

3.- El plazo para presentar las solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta el día 29 de septiembre de 2014. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

4.- PROCEDIMIENTO

1.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción y adjudicación de plazas se efectuará por la Dirección General de Juventud y Deportes, designándose para tal efecto al Órgano Colegiado compuesto por:

" Presidente: D. Javier Hierro Moreno, Director General de Juventud y Deportes.

o Vocal: José Diego Ruíz Delgado

o Vocal: Hossain Mohand Buhut

o Secretario: Javier Pérez Escames

6.- En el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud se expondrá la relación de solicitantes que han obtenido plaza en los talleres ofertados.

7.- La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante la presentación del resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la correspondiente reserva de plaza no reembolsable y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior.

8.- Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la docu-

mentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

9.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

10.- Se podrá presentar solicitudes para los diferentes Talleres que integran el programa.

5.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA

1.- Realizada la selección por riguroso orden de entrada en el registro y publicada la lista provisional, los solicitantes incluidos deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable un importe de 60,00 €.

2.- Los solicitantes que se le hubiera concedido más de un taller, deberán ingresar la reserva de plaza no reembolsable por cada uno de los talleres.

3.- Los beneficiarios con Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa categoría general, gozarán de una bonificación del 30% de la reserva de la plaza.

5.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

6.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del solicitante incluido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

6.- FINANCIACIÓN

Para el desarrollo de las distintas actividades previstas se estima un coste total de DIESISEIS MIL EUROS (16.000€), que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Área de Juventud, (06 92400 22601), de los cuáles CINCO MIL TRESCIENTOS (5.300€) con cargo a la Retención de Crédito con núm. de operación 12014000004225, de fecha 23/01/2014 y DIEZ MIL SETECIENTOS (10.700€) con compromiso de gasto para el año 2015 de la partida destinada al Programa Red Forma 2015 del Área de Juventud."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, a 11 de septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.